

Poder Judicial de San Luis

ADM 847/15

"TAMAYO, MARICEL DEL VALLE S/ MATRÍCULA DE MEDIADOR JUDICIAL".EXPTE. N° 142-T-2015.-"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 198 – STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante en actuación N° 12682807/19, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 101 de la Dra. **TAMAYO MARICEL DEL VALLE;**

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12682807/19, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada el 03/07/15 y renovada el 18/08/16, 01/09/17 y 07/09/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009;

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. **TAMAYO MARICEL DEL VALLE D.N.I. N° 28.091.792** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dra. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.